**CONTRATO No. 4600096304 DE 2023**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: Febrero**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de marzo 2023**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE EDUCACION |
| **CONTRATISTA**: | CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE |
| **NIT:** | 800.221.133-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | GLORIA AMPARO HENAO MEDINA |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 42894896 |
| **OBJETO:** | PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR |
| **VALOR:** | TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($393.853.227) |
| **DURACIÓN:** | DIEZ (10) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS |
| **FECHA DE INICIO:** | 11 DE ENERO DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 01 DE DICIEMBRE DEL 2023 |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600096304 de 2023, se presenta el **segundo Informe parcial** de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

### 1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La supervisión realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, de cobertura y legal durante el periodo, procurando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 15,58%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otra Población Escolar** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

| OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL | MEDIO DE VERIFICACIÓN | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1. Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, requerido para la legalización y ejecución del presente contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo. | Plataforma del Secop II | SI | Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en SECOP II. |
| 2. El contratista deberá garantizar que al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato y suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario. Después de iniciada la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con lo normado en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y la Resolución 2087 de 2013. Igualmente, los salarios deberán estar acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos.<br>En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2023, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación. | Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS EN/FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 1 Recursos Humanos) | SI | En enero se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación de los empleados y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social, pensión y parafiscales.<br><br>Se validaron los perfiles y la asignación salarial de los directivos docentes y se evidenció que estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica.<br><br>En febrero la entidad reporta el retiro de 2 docentes (ver detalle en el numeral 2 del presente informe). Se realizó la verificación respectiva dando cumplimiento a esta obligación. |
| 3. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada estudiante, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de | N/A | N/A | Para el mes de febrero no se encontraba habilitado por parte del Ministerio de Educación Nacional, el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT. Una vez esté habilitado se iniciará con el proceso para el registro de los estudiantes atendidos por cobertura educativa para esta vigencia 2023. La verificación de la atención del mes de febrero se realizó teniendo en cuenta las |

| | | | |
|---|---|---|---|
| forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida.Asimismo EL CONTRATISTA deberá atender las orientaciones que de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité. | | | orientaciones dadas por la misma, esto con el fin de realizar la respectiva certificación de los estudiantes atendidos por la entidad contratista. |
| 4. EL CONTRATISTA deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervision, además deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. | Formato Estudiantes Atendidos AX-FOEA-FB-4600096304, AX-CE-FB-4600096304<br><br>Carpeta Componente Cobertura | SI | De acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión para la verificación y la certificación de los estudiantes del mes, la entidad realizó el retiro de los estudiantes en el sistema de información de la supervisión indicando el motivo de los mismos. |
| 5.En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación y reconocimiento de pago, EL CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor a tres (3) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus correspondientes soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría y/o supervisión dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la misma y se realizarán los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar por estudiantes no certificados del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado, no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad. | N/A | N/A | A la fecha de la elaboración del presente informe la entidad no presentó reclamación por estudiantes no certificados, ni se le realizaron descuentos de meses anteriores de la vigencia 2023. |
| 6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el DIstrito de Ciencia Tecnología e Innovación y/o la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que el DIstrito de Ciencia Tecnología e Innovación y/o la interventoría y/o supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, | Archivos en medio digital: (Carpeta 3 Componente Admón. financiera). EN/FB | SI | El contratista hizo entrega de la información requerida por la Supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales |

| | | | |
|---|---|---|---|
| para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad | | | |
| **7.** No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado. | Archivos en medio digital: HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS EN (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos) | SI | En el mes de enero se verificó el total de los contratos para la prestación del servicio y estos fueron suscritos directamente por la entidad.<br><br>No se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. |
| 8. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia. | Archivos en medio digital: HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS EN (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos) | SI | Se verificó el cumplimiento de esta obligación revisando el contrato de cada uno de los directivos docentes, en donde se corroboró que el contratista no contrató al personal por medio de cooperativas.<br><br>Se verificó también que, con respecto a su afiliación a salud, los directivos docentes no pertenecen a un régimen de excepción o especial.<br><br>En febrero la entidad reporta el retiro de 2 docentes.<br><br>Los detalles se amplían en el numeral 2 Novedades de Personal del presente informe. Se realizó la verificación respectiva dando cumplimiento a esta obligación. |
| 9. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. | Archivos en medio digital FO CANASTA EDU EN (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal) | SI | La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista en los primeros diez días calendario de ejecución, esta está en revisión por parte de la supervisión para la respectiva aprobación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2023 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No 202250102064 del 27 de septiembre de 2022 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico para la vigencia 2023, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato. | Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-FB-4600096304 Carpeta 1 Componente Cobertura<br><br>CALENDARIO ACADMC Carpeta 2 Componente Pedagógico mes febrero<br><br>Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°01 de 17 de enero del 2023 en libro de actas del Consejo Directivo custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede | SI | Se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.202250102064 del 27 de septiembre de 2022.<br><br>Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2023, se verificó su aprobación en acta del Consejo Académico. |
| 11. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito. | N/A | SI | Durante el mes de febrero no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato. |
| 12. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferente a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA.Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación. | N/A | N/A | Esta obligación no aplica debido a que el contratista no presta el servicio en sedes diferentes a la autorizada en la licencia de funcionamiento |
| 13. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según | Archivos en medio digital:<br>SS EN/ FB<br>NOM EN/ FB<br>HONORARIOS PS EN/FB<br>(Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos) | SI | El contratista presenta el soporte de pago de la planilla de seguridad social del personal adscrito al contrato correspondiente al período de enero y febrero.<br><br>Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencias bancarias. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente. | | | En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y sus empleados manteniendo indemne al Municipio de Medellín. |
| **OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 1. El contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato. | N/A | N/A | El cumplimiento de esta obligación se verificará a partir del mes de abril. |
| 2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual. | Certificaciones (AX-CE-FB4600096304) Carpeta 1 Componente cobertura<br><br>Ver AVI-01 en Carpeta 2 Componente pedagógico<br><br>REG FOTOGRÁFICOS en Carpeta 2 Componente pedagógico mes febrero | SI | En visita realizada en el mes de febrero a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios.<br><br>Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada, y a través del conteo físico de estudiantes. |
| 3. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento. | Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría de la institución<br><br>Se verificó en medio físico | SI | Durante la visita se verificó el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrículas. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ibro de matrículas custodiad en la secretaría de la institución | | |
| **4.** El contratista deberá contar con el acto 4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, en el cual se visualicE el modelo pedagógico no convencional para la población específica a atender, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de abril. |
| 5. El plan de estudio deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión verificará lo anterior durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato. | Se verificó en medio digital y/o físico Acta N°01 del 11 de enero del 2023 en libro de actas del Consejo Académico custodiado en la secretaría de la institución | SI | Por medio de revisión documental del libro de Actas del Consejo Académico, se evidenció la aprobación y adopción del plan de estudios para el año 2023, el cual contiene la descripción del material didáctico para el desarrollo de la gestión pedagógica.<br><br>En articulación con el componente administrativo - financiero se verificó que, el Contratista proyectó en la canasta, la compra de material educativo. |
| 6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2023 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2023 según la Resolución No.202250103811 del 3 de octubre de 2022. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas. | Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co | SI | Conforme lo establecido en la Resolución No.202250103811 del 3 de octubre de 2022, se verificó el diligenciamiento de los tres procesos (autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional) en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación de Medellín - SEM |
| 7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°,5°,9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2023, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que de cuenta del análisis de los resultados del | Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER en la institución | SI | El contratista presentó el Plan de preparación para la presentación para las pruebas SABER para la vigencia 2023.<br>Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Así mismo deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2023 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que de cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato . En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES. | | | |
| 8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato. | Certificaciones (AX-CE-FB 4600096304) Carpeta 1 Componente Cobertura Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos- Relación del personal<br><br>Cuadro de Relación Técnica<br>Ver en el cuerpo del presente informe, numeral 1.4 ítem Relación técnica | SI | Para el mes de febrero el contratista cumple con la relación técnica de personal y no ha sobrepasado el presupuesto proyectado.<br><br>Se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal enviada por el contratista, por lo cual se pudo evidenciar una proyección de la relación técnica para la prestación del servicio educativo.<br><br>El componente administrativo financiero verificó que esta no sobrepasa el valor del contrato. |
| 9. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto. | N/A | N/A | El cumplimiento de esta obligación será verificado en el segundo semestre del año cuando los formularios sean diligenciados y remitidos. |
| 10. Fijar en un lugar visible de la institución, incluyendo sus sedes, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencie el docente responsable de cada asignatura y grupo. Así mismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada periodo. Lo anterior estará sujeto a verificación | REG FOTOGRÁFICO – CARTELERA INST en Carpeta 2 Componente Pedagógico febrero | SI | Durante la visita realizada a campo, se verificó cartelera institucional la cual contiene el horario general de todos los grupos con el docente responsable de cada asignatura y grupo. Así mismo, el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| mediante visita de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato. | | | |
| 11. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. Igualmente realizar la actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión. | Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-FB-4600096304<br><br>Carpeta 1 Componente Cobertura | SI | De acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión para la verificación y la certificación de los estudiantes del mes, la entidad realizó el retiro de los estudiantes en el sistema de información de la supervisión indicando el motivo de los mismos. |
| 12. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo. | Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución | SI | En visita realizada a la institución se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo. |
| 13. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato. | N/A | N/A | El cumplimiento de esta obligación se verificará a partir del mes de abril |
| **OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 1. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Para el caso de personal extranjero contratado, deberá acogerse a la normatividad vigente respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales y de igual manera deberá demostrar sus respectivos aportes. | N/A | N/A | Durante los meses enero y febrero la entidad no contrató servicios prestados por personas adicionales a las informadas en la relación de personal. |
| 2. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa | Fotografía digital: VALLA EN/FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6. otras Obligaciones ) | NO | En los meses de enero y febrero se verificó que el contratista cuenta con la valla de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación el año anterior.<br><br>Sin embargo la valla está inhabilitada dentro de la institución ya que fue vandalizada por habitantes de calle quienes |

| | | | |
|---|---|---|---|
| aprobación de la Interventoría y/o supervisión. | | | pretendieron hurtarla, fue recuperada por la Policía Nacional, entre los meses de enero y febrero se realizaron gestiones para su restauración, se recibió asesoría por parte de la Secretaría de Educación para el diseño de la misma, una vez se organice se verificará nuevamente esta obligación. |
| 3. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior. | Archivos en medio digital: SEG EJECUCIÓN PPTAL EN/FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal) | SI | El contratista remitió la información requerida correspondiente a enero y febrero, dicha información fue entregada en los tiempos establecidos y de manera correcta de acuerdo con el instructivo enviado por la supervisión. |
| 4. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar. | Se verificó en medio digital el Plan de Deserción en el Drive | SI | La entidad contratista presentó el plan de deserción escolar con las estrategias para prevenir el ausentismo y la deserción |
| 5. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa. | N/A | SI | En el mes de febrero no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto. |
| 6. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento. | Fotografía digital: LICENCIA FUNCMTO EN/FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 otras obligaciones ) | SI | En los meses de enero y febrero se verificó que la licencia de funcionamiento estuviera ubicada en un lugar visible dentro la institución. |
| 7. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la | Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS EN/FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos) | SI | En enero la entidad contrató la planta de personal para la prestación del servicio educativo, ingreso ocho empleados entre docentes y personal administrativo.<br><br>En enero y febrero el contratista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. | | | presentó cambios en la planta de personal, esta verificación se realizó comparando la relación de personal entregada al inicio de la vigencia del contrato. Se verificó el cumplimiento de la obligación |
| **OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| 1. Responder ante DIstrito de Ciencia Tecnología e Innovación por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. | Archivos en medio digital: SEG EJECUCIÓN PPTAL EN/FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal) | SI | El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el período de febrero, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa.<br><br>Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad. |
| 2. Para la compra de bienes por REPOSICIÓN, el contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario destinado exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que de cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista. | N/A | N/A | Durante los meses de enero y febrero, el contratista no realizó compras de bienes por reposición. |
| 3. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños | N/A | N/A | Durante los meses de enero y febrero el contratista no presentó ejecución de reparación y mantenimiento. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. | | | |
| 4. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa. | N/A | N/A | Durante los meses de enero y febrero el contratista no realizó ejecución por este concepto. |
| 5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad. | Archivos en medio digital: Archivo digital LIBAUX EN/FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal) | SI | El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato. |

### 1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Al realizar la verificación en cuanto a la efectiva atención de los estudiantes correspondientes del mes de febrero de 2023 se contempló el procedimiento ya establecido por los estudios previos del contrato, en este sentido, durante el proceso se tuvo en cuenta los estudiantes debidamente matriculados en el sistema de información SICO, además de estar aprobados por el Comité de Gestión de Cobertura y Permanencia Escolar, destacando que los estudiantes fueron autorizados hasta la última semana del mes, conforme a lo aprobado hasta el acta N° 006 del día 24 de febrero de 2023, sin superar el número de cupos contratados.

Desde el día 17 de febrero de 2023, se puso en funcionamiento el Sistema de Información de la Supervisión – SICO – por lo que fue enviado a cada contratista el oficio ((Anexos a los informes parciales) y el manual de usuario, dando orientaciones para el registro, actualización y/o modificación de los datos de los estudiantes en dicho sistema, asimismo se indicó que para la verificación y certificación de los estudiantes, estos deberían estar debidamente registrados en el Sistema de la supervisión al día 27 de febrero de 2023.

La supervisión por medio de los técnicos de conteo realizó verificación de la atención de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación mediante dos conteos en el mes de febrero en la institución educativa en la que se presta el servicio educativo. En el caso de los estudiantes que no se encontraron presentes durante el conteo, se verificó la prestación del servicio mediante otras fuentes documentales como: Listados de asistencia, notas parciales y/o incapacidades médicas del estudiante del respectivo mes de febrero, como resultado de la visita de conteo se generaron las actas que dan cuenta de los datos evidenciados por los técnicos en el momento de verificación, por lo tanto, dan como resultado la elaboración de tres actas de conteo con las novedades presentadas, no solo por el técnico de cobertura sino por el contratista.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión deja constancia que se realizó el debido proceso de verificación y certificación de la siguiente manera:

| **CERTIFICACIÓN FEBRERO 2023** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **SEDE** | **JORNADA** | **VERIFICADOS** | **CERTIFICADOS** | **NO CERTIFICADOS** |
| Colegio Combos | Lun a vie Mañana | 209 | 183 | 26 |
| **TOTALES** | | **209** | **183** | **26** |

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de enero de 2023. De presentarse reclamación y/o descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente al mes de marzo de la presente vigencia.

| MES DE ATENCIÓN | CUPOS CONTRATADOS | CUPOS CERTIFICADOS DEL MES | CUPOS RECONOCIDOS | MES DE RECONOCIMIENTO | CUPOS DESCONTADOS | MES DE DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 200 | 148 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Febrero | 200 | 183 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

| PERIODO CERTIFICADO | CUPOS CONTRATADOS | CUPOS CERTIFICACIÓ | CUPOS AJUSTADO | TOTAL CERTIFICADO | DIFERENCIA | % |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | N | S | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 200 | 148 | 0 | 148 | 52 | 74,0% |
| Febrero | 200 | 183 | 0 | 183 | 17 | 91,5% |

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificaciones (AX-CE)
- Actas de Verificación de la Atención de los Estudiantes (AX-ACO).
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)

### 1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas**

| ACTA No. | FECHA DE VISITA | SEDE | TOTAL DE VISITAS REALIZADAS |
|---|---|---|---|
| 1 | 27/02/2023 | COMBOS | 1 |
| **Total de visitas realizadas a la fecha** | | | 1 |
| **Total de visitas programadas durante la vigencia del contrato** | | | **5** |

La visita se realizó en la jornada de la mañana y fue atendida por la coordinadora Catherinne Franco Morales, de manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y la información a verificar en la aplicación del instrumento N°01.

En la revisión documental y visita de campo se verificaron los siguientes aspectos:

Adopción del Calendario Académico según Acta No 01 de enero 17 del 2023, Acuerdo No 01 de enero 17 del 2023 y Resolución rectoral No 01 de enero 18 del 2023.
Cuatro períodos académicos, el primer período del 16 de enero al 24 de marzo (10 semanas), segundo período del 27 de marzo al 9 de junio (10 semanas), tercer período de 03 de julio al 8 de septiembre (10 semanas) y cuarto período de 11 de septiembre al 24 de noviembre (10 semanas), cada período académico con una duración de 10 semanas para un total de 40 semanas para el año lectivo. El receso estudiantil se encuentra establecido con 12 semanas y el receso de docentes y directivos con 7 semanas, desarrollo institucional con 5 semanas según la Resolución No.202250102064 de 27 de septiembre

de 2022 de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Alcaldía de Medellín.

Se verificó la planeación curricular mediante Acta No 01 del 11,12,13 y 14 de enero del 2023 del Consejo Académico, con el objetivo de aprobación asignación académica, propuesta curricular, plan de estudio y proyectos obligatorios. Los proyectos pedagógicos los tienen orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de niños, niñas y jóvenes que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

El plan de estudio, los proyectos obligatorios y la descripción del material didáctico se verificó según Acta No 01 del 11,12,13 y 14 de enero del 2023 del Consejo Académico, con el objetivo de aprobación asignación académica, propuesta curricular, plan de estudio con propuesta de material didáctico. Cabe anotar, que esta institución cuenta con los grados desde primero hasta noveno y cuenta con el modelo flexible para los grados de 6º a 9º , llamado " Caminar en la Secundaria ".
Los proyectos obligatorios, estos últimos se encuentran nombrados según la misión y visión de la Corporación Educativa Combos pero relacionado con cada proyecto del MEN, los cuales relaciono a continuación:
**Proyecto de formación desde la perspectiva liberadora de género** equivalente a Educación sexual.
**Prevención integral de las adicciones** equivalente a Prevención integral de la drogadicción.
**Cátedra de emprendimiento y educación económica y financiera (integrada al área de Cogestión: tecnología, informática y emprendimiento)** equivalente a Cátedra de emprendimiento - Educación económica y financiera.
**Vivo en una ciudad viva** equivalente a Educación en tránsito y seguridad vial.
**Comunicarte** equivalente a Cátedra escolar de Teatro y Artes Escénicas.
**Recreo mis derechos** equivalente a El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y deporte formativo.
**Combovivencia** equivalente a El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica.
**Cátedra de Diáspora Africana** equivalente a Cátedra de Estudios Afro colombianos.
**Integrada al plan de área de Educación Ética y Valores Humanos la** Cátedra de paz.
**La Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales** equivalente a La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.

En la verificación de la Herramienta integrada para efectos de cumplimiento de la Resolución 202250103811 de 3 de octubre de 2022, correspondía revisar la Autoevaluación institucional, la cual se encontró diligenciada. Sin embargo, la entidad presentó los tres procesos Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de acción diligenciados.

En lo relacionado con la Autoevaluación Institucional, de acuerdo con la valoración realizada el establecimiento educativo se encuentra en el nivel Alto.

En la **Gestión Directiva – Administrativa**: con dos metas, la primera sobre actualizar la caracterización de estudiantes según nacionalidad, lugares de vivienda y necesidades educativas especiales según diagnóstico médico, la segunda sobre fortalecer la participación de las familias en el gobierno escolar y la participación de la personería colegiada en los comité de convivencia y comisiones de evaluación.

**Gestión académico – pedagógico:** con dos metas, la primera socializar el sistema institucional de evaluación de manera constante con niños, niñas, jóvenes y sus familias, dado el ingreso permanente durante todo el año escolar, y el segunda sobre fortalecer la formación en estrategias pedagógicas, encaminadas en el reconocimiento de los DUA para mejorar el desarrollo de las competencias de los niños, niñas y jóvenes.

**Gestión de Comunidad:** priorizaron dos metas, la primera sobre fortalecer la participación de las familias en los diferentes espacios de participación que dispone el colegio y la segunda sobre fortalecer la participación de las familias en el comité de educación en situación de emergencia.

El horario de cada grupo con sus respectivos docentes se encontró exhibido en la cartelera institucional ubicada al ingresar a la institución en el pasillo frente a la coordinación, esta contiene el horario general de todos los grupos, los docentes responsables de cada asignatura y grupo, el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares. Además se verificó la correspondencia de un docente por grupo al realizar el recorrido por la sede.

La intensidad horaria fue verificada según los Artículos 2.4.3.1.2, 2.3.3.5.3.4.4 y 2.3.3.5.3.4.5, del Decreto 1075 de 2015, así: preescolar 20 horas semanales, básica primaria 25 horas semanales, básica secundaria con 30 horas semanales, fue aprobada según Acta No 01 de 11,12,13 y 14 de enero de 2023 del consejo académico.

Los horarios se encuentran distribuidos así:

**Básica primaria** en la mañana de 7:30 AM hasta las 12:10 M.

**Básica secundaria** en la mañana es de 7:30 AM a 1:00 PM.

Para la prestación del servicio educativo y la atención directa a estudiantes en actividades pedagógicas, oscila entre 20 y 26 horas semanales, teniendo en cuenta el nivel, luego de la jornada escolar los docentes cuentan con el tiempo para la planeación y preparación de sus clases, la atención de padres de familia y estudiantes. La entidad contratista cuenta

con siete docentes distribuidos en los grados de primero a noveno, es de anotar que la institución tiene el modelo flexible Caminar en la Secundaria y Aceleración en el Aprendizaje, es por ello, que el grado 4 y 5 se encuentran en un grupo, al igual que 6 y 7 en un grupo, y 8 y 9 en un grupo, aprobando de esta manera la asignación académica según Acta No 01 de 11,12,13 y 14 de enero de 2023. La institución solo cuenta con una jornada escolar.

La entidad presentó el plan para la preparación de las pruebas para los grados de 3º, 5º y 9º mediante el cual se pretenden implementar estrategias que permitan a los niños y a las niñas de los grados 3° y 5° profundizar en áreas curriculares y que, desde el análisis de situaciones de vida cotidiana, puedan acceder a mayores conocimientos, necesarios para sus vidas y para la consecución de sus logros académicos, lo que implica tener un mejoramiento de la calidad educativa dentro de la institución.
Por lo anterior, concertaron acciones pedagógicas conjuntas y cogestionarias que permitan la potenciación de procesos y habilidades (lógico-matemáticas, de comprensión-producción, creativo-científicas y crítico-reflexivas) que les posibiliten a niños, niñas y jóvenes fortalecer sus capacidades para la vida cotidiana y no sólo prepararse para una prueba estandarizada como lo son las pruebas Saber 3° y 5°, del mismo modo, desde las diferentes áreas propician actividades tendientes a fortalecer los procesos y habilidades que les permitan a las niñas, niños y jóvenes prepararse para resolver las pruebas.
El plan se encuentra estructurado de la siguiente manera: la presentación, el objetivo, descripción de la propuesta, actividad y estrategias utilizadas y cronograma.

**Libro de matrículas:** se verificaron aleatoriamente folios, encontrando diligenciados todos los campos, firma del estudiante, del acudiente y secretaria. Las matrículas correspondientes al año 2023 son llevadas en el programa Master 2000, luego de terminado el proceso de matrículas será firmado por la rectora y empastado.
**Libro de Actas del Consejo Directivo**: el libro es manejado de manera digital, a la fecha se encontró un Acta No 01 con fecha del 17 de enero del 2023, la cual tiene como propósito socializar el calendario académico, socialización del SIE y definición de tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros.
**Libro de Actas del Consejo Académico**: el libro es manejado de manera digital, a la fecha se encontró un Acta No 01 con fecha del 11, 12, 13 y 14 de enero del 2023, con el propósito de Conformación del consejo Académico, Asignación académica de docentes y distribución de grupos, Aprobación propuesta curricular del año, Plan de estudios con propuesta de material didáctico, Socialización y distribución de proyectos pedagógicos para el año escolar.
**Certificado de Estudio**: se expide a nombre de la entidad contratista, y el formato de constancia de estudio a través de la cual se certifica que el estudiante se encuentra matriculado en la institución.

Se realizó el recorrido por las aulas, con los grupos se verificó la hora de salida e ingreso a la jornada escolar, los horarios de los descansos, las actividades desarrolladas en la primera semana, las cuales fueron enfocadas hacia la Socialización a partir de juegos y actividades creativas del Sistema integral de evaluación del colegio y reconocimiento de las diferentes áreas por parte de los estudiantes y diagnóstico de saberes de los educadores.

Ausentismo: en diálogo con la coordinadora se le consulta las causas de ausentismo en la institución, reportando que los mayores motivos son los siguientes: por cambio de residencia por parte de 3 estudiantes, dificultades económicas de parte de las familias para la consecución de dinero para transportes de niñas, niños y jóvenes: 10 estudiantes, viaje a otro país (Venezuela): 2 estudiantes (mujeres), viaje a otra ciudad: 3 estudiantes (mujeres), consumo de sustancias psicoactivas, lo cual genera desmotivación e inestabilidad en el proceso: 1 estudiante (hombre), ingreso a institución de protección sistema de responsabilidad penal: 3 mujeres , incapacidad médica: 2 jóvenes hombres, situaciones familiares que desmotivan el proceso educativo de los y las jóvenes.

Como estrategias se encuentran implementando:

· Aumentar a dos veces a la semana seguimiento a la presencia para orientar a las familias.
· Orientar a las familias para que asistan a los núcleos educativos y soliciten traslado de cupos en las instituciones más cercanas a su vivienda. Así mismo, recordar a las familias la responsabilidad en garantizar el derecho a la educación y construir compromisos necesarios para que ellas no desescolaricen a niños, niñas y jóvenes que acompañen hasta que este traslado no se vea efectivo.
· Establecer compromisos escritos con las familias y notificar a autoridades competentes cuando se evidencien situaciones de riesgo.
· Aportar un pasaje a niño, niña y joven por medio de recursos de la corporación con el fin de facilitar el traslado hacia la institución. Es importante mencionar que el colegio Combos está acompañando durante este mes a 155 niños, niñas y jóvenes provenientes de Venezuela, lo que equivale al 80% de la cobertura, las particularidades de las personas migrantes están atravesadas por realidades socioeconómicas que afectan de manera directa la permanencia y adaptación escolar, por lo que consideramos importante revisar los criterios para la certificación teniendo en cuenta la particularidad de la población que acompañamos y aún más importante elevar la situación a espacios de deliberación, pues dado que el espíritu es velar por el derecho a la educación es importante elevar las necesidades y realidades concretas para la construcción de alternativas municipales y gubernamentales eficientes.
· Otra estrategia es el programa de alimentación escolar, mediante el cual se le hace la entrega diaria del almuerzo a cada niño, niña y joven.
· Asimismo la corporación educativa Combos asume un refrigerio diario para cada niño, niña y jóven, este refrigerio es entregado en las horas de la mañana a cada una de ellos.

· Acompañamiento y atención psicosocial a niños, niñas y jóvenes, por parte de un profesional contratado con recursos propios de la corporación educativa Combos.

Compensación semana santa:
La Corporación Educativa Combos, aprobó en el Consejo Directivo en resolución 001 la compensación de los días de semana santa para realizar dos jornadas pedagógicas, que serán realizadas el 11 de febrero y 11 de marzo, asimismo, el tercer día se reconoce por parte de la Corporación Educativa Combos como día de la Familia. La entidad enviará las evidencias de las jornadas pedagógicas para el mes de marzo.

Después de la revisión realizada se evidencia que la entidad se encuentra cumpliendo con la prestación del servicio educativo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Decreto 1075 de 2015.

### 1.4 Componente Administrativo

- **Reporte de visitas.**

| Acta Nº | Fecha visita | Sede | Número visita |
|---|---|---|---|
| 1 | 16/02/2023 | Corporación Educativa "COMBOS" Comunidades Educativas de Base - Colegio sede educativa | 1 |
| 2 | 10/03/2023 | Corporación Educativa "COMBOS" Comunidades Educativas de Base - Colegio sede educativa | 2 |
| **Total de visitas realizadas durante la vigencia 2023** | | | **2** |

En el mes de marzo se realizó la visita de manera presencial a la sede donde se presta el servicio educativo. Antes de la visita se envió correo electrónico con las observaciones realizadas a la verificación de la información administrativa y financiera del mes de febrero, las cuales fueron subsanadas en campo, se elaboró el acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por la señora Nathali Ospina Álvarez – coordinadora financiera y Hugo Arley Navarro Granada - profesional administrativo, quienes son las personas encargadas de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad.

| NOMBRE DE LA SEDE | NIVEL EDUCATIVO | GRUPOS | ESTUDIANTES COBERTURA | DOCENTES | COORDINADORES |
|---|---|---|---|---|---|
| COLEGIO COMBOS | Básica Primaria | 4 | 135 | 6 | 0 |
| | Básica Secundaria | 2 | 48 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL** | **6** | **183** | **6** | **0** |

Se certifican 183 estudiantes distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Se evidencia en la documentación presentada por el contratista que la entidad cuenta con 6 docentes que son contratados con recursos de cobertura para así garantizar la prestación del servicio educativo.

La entidad ha informado que cuentan con 4 grupos en primaria y 2 en bachillerato de la siguiente forma:

Grupo 1: Grado 1°
Grupo 2: Grado 2°
Grupo 3: Grado 3°
Grupo 4: Grados 4° y 5°
Grupo 5: Grados 6° y 7°
Grupo 6: Grados 8° y 9°

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo que el contratista reportó durante el presente periodo:

| **RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO** | |
|---|---|
| **CARGO** | **PERSONAL CONTRATADO** |
| Personal docente | 6 |
| Personal administrativo | 2 |
| **Total Recurso Humano** | **8** |

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Durante el mes de enero se presentaron las siguientes novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa.

| **REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FECHA RETIRO** | **PERSONA QUE LO REEMPLAZA** | **FECHA DE INICIO REEMPLAZO** | **SEDE** | **OBSERVACIONES** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ANA ISABEL CARDONA GÓMEZ | DOCENTE | 19/01/2023 | ANA MARIA RAMIREZ BEDOYA | 23/01/2023 | COLEGIO COMBOS | RENUNCIA |

Durante el mes de febrero se presentaron las siguientes novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa.

| REGISTRO DE NOVEDADES DEL PERSONAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **MOTIVO AUSENCIA** | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE REINTEGRO** | **TOTAL DÍAS** | **SEDE** |
| JOHANA LONDOÑO RESTREPO | DOCENTE | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL | 06/02/2023 | 08/02/2023 | 2 | CORP. EDUC. COMBOS |
| | | INCAPACIDAD POR ARL | 20/02/2023 | 22/02/2023 | 2 | CORP. EDUC. COMBOS |
| LAURA BARRIENTOS GOMEZ | DOCENTE | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL | 09/02/2023 | 11/02/2023 | 2 | CORP. EDUC. COMBOS |
| LEIDY JOHANA HOYOS MUÑOZ | DOCENTE | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL | 21/02/2023 | 22/02/2023 | 2 | CORP. EDUC. COMBOS |

| REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FECHA RETIRO** | **PERSONA QUE LO REEMPLAZA** | **FECHA DE INICIO REEMPLAZO** | **SEDE** | **OBSERVACIONES** |
| LAURA BARRIENTOS GOMEZ | DOCENTE | 16/02/2023 | | | COLEGIO COMBOS | RENUNCIA |
| ANA MARIA RAMIREZ BEDOYA | DOCENTE | 24/02/2023 | | | COLEGIO COMBOS | RENUNCIA |

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El contratista presentó a la supervisión el soporte de pago de la seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de revisión y acreditó estar a paz y salvo por dicho concepto.

| PERIODO DE COTIZACIÓN | N° PLANILLA | PAGO SALUD | PAGO PENSIÓN | PAGO ARL | PAGO PARAFISCALES | TOTAL PAGADO EN EL PERIODO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 61193980 | $ 1.607.400 | $ 1.783.500 | $ 129.500 | $ 1.128.400 | $ 4.648.800 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Febrero | 61833520 | $ 2.170.200 | $ 2.506.400 | $ 175.000 | $ 1.526.400 | $ 6.378.000 |

Los valores de pago de la planilla de seguridad social corresponden solo al personal de cobertura educativa Medellín para el contrato No.4600096304.

| FECHA DEL DOCUMENTO | FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL) |
|---|---|---|
| 09/02/2023 | Hasta 31/01/2023 | WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal principal |
| 06/03/2023 | Hasta 28/02/2023 | WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal principal |

- **Nómina**

El contratista efectuó el pago de la nómina correspondiente al periodo de febrero por medio de transferencia bancaria, incluida las liquidaciones de prestaciones sociales correspondientes al periodo; el equipo de apoyo a la supervisión cotejó toda la información de personal, sin encontrar novedades. El contratista a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales.

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, no se evidencian durante el presente periodo de ejecución, compras de bienes por la entidad contratista que modifique el inventario inicial.

- **Modificaciones al contrato:**

Durante la ejecución del presente contrato no se han realizado modificaciones al mismo.

- **Relación de designaciones de supervisión**

| Nombre y Apellido | Entidad/Cargo | Rol | Fecha |
|---|---|---|---|
| Sandra Liliana Posada Muñoz | Secretaría de Educación Profesional Universitaria | Supervisión Unipersonal con apoyos | Enero 10 de 2023 |

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

| Mes | Número de estudiantes a certificar mes | N° de días a certificar | Costo estudiante mes canasta | Valor total atención del mes | Ajuste de cupos meses anteriores | | Valor total ajuste | Total, valor a facturar después de ajustes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Descontados | Reconocidos | | |
| Enero | 148 | 20 | $ 183.472 | $ 18.102.571 | 0 | 0 | $ 0 | $ 18.102.571 |
| Febrero | 183 | 30 | $ 183.472 | $ 33.575.376 | 0 | 0 | $ 0 | $ 33.575.376 |
| **Total** | | | | | | | | **$ 51.677.947** |

- **Relación de la Imputación del gasto**

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Proyecto | CDP | Solicitud Pedido | Registro Presupuestal | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110004223 | 71100000 | 2320202009 | 200395 | 4000112027 | 50094755 | 4900033587 | $ 309.935.636 |
| 110090123 | 71100000 | 2320202009 | 200395 | 4000112027 | 50094755 | 4900033587 | $ 83.917.591 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 393.853.227** |

- **Relación de los pagos autorizados**

| Mes | Número de Pedido | Fondo | Valor Pedido | Número de Factura | Fecha de Contabilización | Número Recibo a Satisfacción | Valor Pagado | Saldo | Saldo general | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 4900033587 | 110004223 | $309.935.636 | FE 528 | 16/02/2023 | 5000697283 | $0 | $309.935.636 | $375.750.656 | 4.60% |
| | | 110090123 | $83.917.591 | | | | $ 18.102.571 | $ 65.815.020 | | |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 18.102.571** | **-** | **-** | **-** |

- **Retenciones Practicadas**




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| Descripción Indicador | Valor Retención |
|---|---|
| Estampilla Universidad de Antioquia | $ 181.026 |
| Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12 | $ 36.000 |
| **Total general** | **$ 217.026** |

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.

**Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

| Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mes De Certificación | Valor certificado | Valor esperado | Ajustes | | Valor inejecutado | Porcentaje de inejecución |
| | | | Descontado | Reconocido | | |
| Enero | $ 18.102.571 | $ 24.462.933 | $0 | $ 0 | $ 6.360.362 | 1,61% |
| Febrero | $ 33.575.376 | $ 36.694.400 | $0 | $ 0 | $ 3.119.024 | 0,79% |
| **TOTAL** | **$ 51.677.947** | **$ 61.157.333** | **$0** | **$ 0** | **$ 9.479.386** | **2,41%** |

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, entre enero y febrero se inejecutó el valor de **$9.479.386 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L).**

- **Canasta Educativa**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| Componentes | Valor Certificado acumulado | Presupuesto inicial | Ejecución acumulada a enero | Ejecución febrero | Ejecución acumulada | Saldo por ejecutar | Inejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recurso humano | $ 47.849.951 | $ 316.388.402 | $ 17.932.258 | $ 25.581.425 | $ 43.513.683 | $ 272,874,719 | $ 2.056.628 |
| Material educativo | | $ 6.420.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 6,420,000 | |
| Gastos generales | | $ 34.370.511 | $ 2.166.640 | $ 0 | $ 2.166.640 | $ 32,203,871 | |
| Gastos administrativos | | $ 7.500.000 | $ 62.000 | $ 51.000 | $ 113.000 | $ 7,387,000 | |
| **Valor de la canasta educativa** | **$ 47.849.951** | **$ 364.678.913** | **$ 20.160.898** | **$ 25.632.425** | **$ 45.793.323** | **$ 318,885,590** | **$ 2.056.628** |
| **Honorarios 8%** | **$ 3.827.996** | **$ 29.174.314** | **$ 1.612.872** | **$ 2.050.594** | **$ 3.663.466** | **$ 25,510,847** | **$ 164.530** |
| **Total presupuesto** | **$ 51.677.947** | **$ 393.853.227** | **$ 21.773.770** | **$ 27.683.019** | **$ 49.456.789** | **$ 344,396,437** | **$ 2.221.158** |

Durante el periodo de febrero se reportó ejecución por valor de $27.683.019 para un total ejecutado acumulado de $49.456.789 el cual es inferior al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos por valor de $51.677.947 por lo tanto, presenta una inejecución de recursos por la suma de $2.221.158.

Se le socializa al contratista que en caso de presentarse sobre-ejecución en canasta deberán ser asumidas con recursos propios y las inejecuciones en canasta deben ser reintegradas al Municipio de Medellín al finalizar el contrato.

**En el mes de febrero febrero el contratista ejecutó los siguientes gastos:**

**Recurso Humano:** En este componente se reportaron gastos por valor de $25.581.425 relacionados con salarios del personal docente, administrativo, seguridad social, auxilio de transporte, provisiones y parafiscales.

Se revisó el formato de relación de personal, la planilla de seguridad social y los soportes de pago de nómina con transferencia bancaria correspondiente al pago del mes de febrero sin encontrar inconsistencias en su presentación.

La nómina se canceló, la primera quincena el 15 de febrero y la segunda el 28 de febrero. La Seguridad social se cancela el 06 de febrero.

Pago de prestaciones sociales del personal con novedad de retiró, se efectuó el 22 y 28 de febrero.

La entidad informa respecto a la entrega de dotación que esta se realizará en el mes de abril, solo la empleada Nubia Cecilia Henao Medina recibirá este derecho el cual consistirá en la entrega de un bono.

**Material educativo**: En este rubro no se presentó ejecución para el periodo de febrero.

**Gastos Generales**: En este rubro no se presentó ejecución para el periodo de febrero.

**Gastos Administrativos:** Se presentó ejecución por valor de $51.000, en compras y gastos de materiales, papelería y elementos de oficina, representados en el pago por servicios de fotocopias de fichas convivencia y formatos ingresos nuevos.

Además, se presentó el 8% en canasta por concepto de honorarios por valor de $2.050.594.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos:**

| Contrato | Pedido | Grupo de compras | Denominación Grupo Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto pedido | Valor Facturado proyecto pedido | Saldo proyecto pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600096304 | 4900033587 | 207 | Educación | 200395 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN | $ 83.917.591 | $ 18.102.571 | $ 65.815.020 |

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

| | |
|---|---|
| Valor del contrato | $ 393.853.227 |
| Pagos realizados (Acumulado) | $18.102.571 |
| Saldo del contrato | $ 375.750.656 |
| Pago autorizado del mes de febrero | $ 33.575.376 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 4,60% |

## 4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** en el mes de febrero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le ha iniciado proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que, no se han presentado posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 28 de febrero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| Suramericana | 3531233–9 | Calidad | 10-01-2023 | 02-04-2024 | 11-01-2023 | $39.385.323 |
| | | Cumplimiento | 10-01-2023 | 02-04-2024 | 11-01-2023 | $39.385.323 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 10-01-2023 | 02-12-2026 | 11-01-2023 | $19.692.661 |
| Suramericana | 0890565−7 | Responsabilidad civil extracontractual | 10-01-2023 | 02-12-2023 | 11-01-2023 | $232.000.000 |

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600096304** la suscrita Supervisora autoriza el pago del mes de **febrero** por valor de **$33.575.376 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L)** Excluido de IVA.

Atentamente,

**SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ**
Supervisora del contrato 4600096304

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Juan Sebastián Valencia | Profesional Apoyo Cobertura |  |
| Elena Bustamante R | Profesional Apoyo Pedagógico |  |
| Hermenegildo Viera Chaaverra | Profesional Apoyo Administrativo - Financiero |  |
| Andrea Echeverri Pérez | Profesional Apoyo Jurídico |  |
| Erika Bibiana Franky Vélez | Profesional Apoyo Facturación |  |

**Revisó y aprobó**

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Nicson Andrés Galvis Montoya | Profesional Especializado Cobertura Educativa<br>Educación regular- Extra-edad y adultos |  |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| Juan David Pineda | Profesional Especializado Cobertura Educativa<br>Educación regular- Extra-edad y adultos |  |